



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 223-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 31 de agosto de 2023



VISTO:

La Resolución 247-2019-UNAMAD-VRI de fecha 12 de diciembre de 2019, Documento Virtual S/N de fecha 28 de julio de 2022, Documento Virtual S/N de fecha 02 de agosto de 2022, FUT 000087 de fecha 21 de octubre de 2022, Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, Resolución 015-2022-UNAMAD-VRI de fecha 04 de febrero de 2022, Resolución 077-2022-UNAMAD-CU de fecha 10 de febrero de 2022, Resolución 182-2022-UNAMAD-VRI de fecha 27 de julio de 2022, Oficio 237-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 29 de agosto de 2023, Expediente 1837-VRI de fecha 29 de agosto de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *“El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”*;

Que, de conformidad al literal “c” del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 247-2019-UNAMAD-VRI de fecha 12 de diciembre de 2019, se declara ganador de la **II CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019** al equipo de investigación liderado por la Dra. Nelly Jacqueline Ulloa Gallardo, responsable de la investigación titulada **«TÉCNICAS SUPERVISADAS DE MINERÍA DE DATOS PARA EL ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - 2019»** con código **«2019-2D-009»**;

Que, con Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación resolvió aprobar la entrada en vigencia del **«SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (SISPRO versión 2.0)»** a partir del 07 de diciembre de 2021 en el marco de ejecución del proyecto **«IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BAJO EL ENFOQUE PMI EN LA UNAMAD (PERIODO DIC2020-DIC2023)»**;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 223-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 31 de agosto de 2023



Que, con Resolución 015-2022-UNAMAD-VRI de 04 de febrero de 2022, el Vicerrectorado de Investigación resuelve **aprobar el beneficio de ampliación por seis (06) meses del 01 de febrero al 31 de julio de 2022**, para docentes (ordinarios y contratados) que eventualmente participaron de las convocatorias de investigación durante el período 2015 al 2020, se acojan al beneficio y presenten la siguiente documentación:

a Carta de compromiso notarial firmada por el investigador principal donde solicite acogerse al beneficio de ampliación por seis (06) meses del 01 de febrero al 31 de julio de 2022, y en caso de incumplimiento, autorizar el descuento por planilla, a partir del 01 de agosto de 2022 (Formato de Carta de compromiso será proporcionado por DIGI).

b. Presentar el informe final y/o los productos entregables (según reglamento y bases de la convocatoria y Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación (máximo 19% de similitud)) o un artículo científico publicado en alguna de las revistas científicas de la UNAMAD o artículo científico aceptado para publicación en revista científica indizada en las bases de datos Scopus, Web of Science o Scielo, hasta el 31 de julio de 2022.

c. Cumplidos los requisitos "a" y "b" el Vicerrectorado de Investigación emitirá resolución que otorgue el beneficio de ampliación, previo informe favorable de la Dirección General de Investigación (DIGI).



Resolución 077-2022-UNAMAD-CU de 10 de febrero de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD ratifica la Resolución 015-2022-UNAMAD-VRI de 04 de febrero de 2022 que aprueba por única vez el beneficio de ampliación por seis (06) meses (del 01 de febrero al 31 de julio de 2022), para docentes (ordinarios y contratados) que participaron de las convocatorias de investigación durante el periodo 2015 al 2020 y adeudan la presentación o subsanación de los productos entregables según el «Sistema de Seguimiento de Proyectos de Investigación (SISPRO versión 2.0)» (disponible en: <https://vri.unamad.com/>).

Que, con Resolución 182-2022-UNAMAD-VRI de fecha 27 de julio de 2022, el Vicerrectorado de Investigación aprobó ampliación por seis (06) meses del 01 de febrero al 31 de julio de 2022, correspondiente a la investigación titulada **«TÉCNICAS SUPERVISADAS DE MINERÍA DE DATOS PARA EL ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - 2019»** con código **«2019-2D-009»**;

Que, con Documento Virtual S/N de fecha 28 de julio de 2022, la Dra. Nelly Jacqueline Ulloa Gallardo, responsable de la investigación titulada **«TÉCNICAS SUPERVISADAS DE MINERÍA DE DATOS PARA EL ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - 2019»** con código **«2019-2D-009»**, solicita aprobación de artículo científico y/o Informe final de proyecto de investigación;

Que, con Documento Virtual S/N de fecha 02 de agosto de 2022, el Vicerrectorado de Investigación remite el artículo científico y/o informe final de investigación al Instituto de Investigación, presentado por la Dra. Nelly Jacqueline Ulloa Gallardo, responsable de la investigación titulada **«TÉCNICAS SUPERVISADAS DE MINERÍA DE DATOS PARA EL ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - 2019»** con código **«2019-2D-009»**;

Que, con FUT 000087 de fecha 21 de octubre de 2022, la Dra. Nelly Jacqueline Ulloa Gallardo, responsable de la investigación titulada **«TÉCNICAS SUPERVISADAS DE MINERÍA DE DATOS PARA EL ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - 2019»** con código **«2019-2D-009»** presenta la carta de aceptación del artículo científico y/o informe final para su publicación en revista;

Que, con Oficio 237-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 29 de agosto de 2023, el director del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD recomienda aprobar mediante acto resolutivo el informe final de la investigación titulada **«TÉCNICAS SUPERVISADAS DE MINERÍA DE DATOS PARA EL ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - 2019»** con código **«2019-2D-009»** de la **«II CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019»**;

Que, con Expediente 1837-VRI de fecha 29 de agosto de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba el informe final de la investigación titulada **«TÉCNICAS SUPERVISADAS DE MINERÍA DE DATOS PARA EL ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - 2019»** con código **«2019-2D-009»**;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 223-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 31 de agosto de 2023

Identificador digital



223-2023-UNAMAD-VRI

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el informe final y productos entregables de la investigación titulada «TÉCNICAS SUPERVISADAS DE MINERÍA DE DATOS PARA EL ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - 2019» con código «2019-2D-009» de la «II CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019» presentado por el siguiente equipo de investigación:

CÓDIGO DE INVESTIGACIÓN	2019-2D-009
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
MODALIDAD	DOCENTE-F
TÍTULO INICIAL DE LA INVESTIGACIÓN	TÉCNICAS SUPERVISADAS DE MINERÍA DE DATOS PARA EL ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - 2019
TÍTULO FINAL DE LA INVESTIGACIÓN	TÉCNICAS SUPERVISADAS DE MINERÍA DE DATOS PARA EL ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - 2019
RESOLUCIÓN DE EQUIPO	RESOLUCIÓN 247-2019-UNAMAD-VRI
COORDINADOR (INVESTIGADOR PRINCIPAL)	NELLY JACQUELINE ULLOA GALLARDO
COLABORADOR (COINVESTIGADOR)	LUIS ALBERTO HOLGADO APAZA
ASISTENTE (INVESTIGADOR EN FORMACIÓN)	DIEGO RAUL QUISPE BARRA

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR la presente a la dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD para que actualice la información en la «base de datos de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendiendo (I+D+i+e) ejecutados a partir del año 2015» y/o SISPRO;

ARTÍCULO 3º: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DAGI
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo